

PARRAL, 04 JUN. 2021

DECRETO AFECTO N° 1203

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **HARNOLF EFIGENIO SALVO VÁSQUEZ**
- 2).- El Decreto Afecto N°1092 de fecha 30 abril de 2021, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido. -
- 3).-El Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que nombra como Administradora Municipal a Doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.-
- 4).- El Decreto Exento N° 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal Doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**. -
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

CONSIDERANDO:

1.- **Qué**, El Decreto Afecto N°1092 de fecha 30 abril 2021, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 30 de abril de 2021, en el que se digitó erróneamente la fecha del contrato de prestación de servicios a honorarios.

2.- **Qué**, el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". -

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto N°1092 de fecha 30 de abril 2021, en el sentido de:

Donde dice

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29 abril 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **HARNOLF EFIGENIO SALVO VÁSQUEZ**, C.N.I. [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -

Debe decir:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 abril 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **HARNOLF EFIGENIO SALVO VÁSQUEZ**, C.N.I. [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
MIMHT/ARC/OLG/jar
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas 1 (digital 1 copia) 3.- RRPP (digital jesicca.albornoz@parral.cl)
4.- Personal 1 5.- Interesado (copia digital al correo hsproduccioneslabeta@gmail.com)



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PÁRAMO

PÁRAMO, 04 JUNIO 2021

DECRETO AFECTO N° 12021
VISTOS

- 1) - El contrato a Honorarios de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Páramo y don HARNOLF EFIGENIO SALVO VÁSQUEZ
- 2) - El Decreto Afecto N°1092 de fecha 30 abril de 2021, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido -
- 3) - El Decreto Afecto N° 01 de fecha 03 de Enero de 2020, que nombra como Administradora Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
- 4) - El Decreto Exento N° 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Srta. Alcaldesa, en la Administradora Municipal Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
- 5) - Las facultades que me confieren la Ley N° 18.692 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, El Decreto Afecto N°1092 de fecha 30 abril 2021, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 30 de abril de 2021, en el que se otorgó entóntemente la fecha del contrato de prestación de servicios a honorarios.
- 2- Que, el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencias, de cálculos numéricos y, en general, los puntamientos materiales o de hechos que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

- 1- RECTIFIQUESE, el Decreto Afecto N°1092 de fecha 30 de abril 2021, en el sentido de donde dice
 - 1- APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 abril 2021, entre la Municipalidad de Páramo y don HARNOLF EFIGENIO SALVO VÁSQUEZ, C.I. N°18.877.623-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto -
- Debe decir:
- 1- APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 abril 2021, entre la Municipalidad de Páramo y don HARNOLF EFIGENIO SALVO VÁSQUEZ, C.I. N°18.877.623-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto -

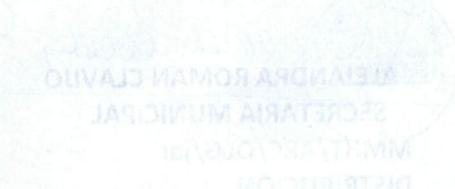
ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, REFÉRÉNDESE, Y REGÍSTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER -MUN-

"Por orden de la Srta. Alcaldesa"

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
1- Oficina de Páramo 2- Dirección Finanzas 1 (digital) 1 copia) 3 - RRPP (digital) (tesoro.alexandra@pam.com) 4- Personal 1 5- Interesado (copia digital al correo: produccion@pam.com)